

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 19 DE ENERO DE 1942

NUMERO 8708

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N° 222 de 7 de Noviembre de 1941, por la cual se adjudica un lote.
Resolución 223 de 11 de Noviembre de 1941, por la cual se aprueba una Resolución.
Resolución N. 224 de 12 de Noviembre de 1941, por la cual se aprueba una Resolución.
Resolución N° 225 de 18 de Noviembre de 1941, por la cual se con-

de en venta unos lotes.

Resolución N° 226 de 18 de Noviembre de 1941, por la cual se adjudica un lote.
Resolución N° 227 de 19 de Noviembre de 1941, por la cual se aprueba una Resolución.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ADJUDICANSE UNOS LOTES

RESOLUCION NUMERO 222

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 222.

CONSIDERANDO:

Que en este Ministerio ha sido presentado el memorial fechado 13 de octubre, del presente año por el cual solicita el Sr. Raymond Cruet, en venta los lotes Nos. 52 y 54 de la Sección "B", ubicados en la parcelación de Chilibre;

Que dicha solicitud, está conforme con las disposiciones pertinentes de los Decretos 100 de 1935 y 33 de 1936;

Que de acuerdo con datos que reposan en esta oficina, los lotes mencionados, están desocupados y cuya adjudicación no lesiona derechos preferentes de terceros,

SE RESUELVE:

Adjudicar, en venta al precio establecido, los lotes números 52 y 54 de la Sección "B" de Chilibre, al señor Raymond Cruet.

Panamá, Noviembre 7 de 1941.

RODOLFO L. CASTRELLON,
Jefe de la Sección 2ª de Hacienda.

RESOLUCION NUMERO 226

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 226.—Panamá, Noviembre 18 de 1941.

En consulta sube a este Despacho la Resolución N° 77, que con fecha 10 de los corrientes, dictó el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, adjudicando de manera gratuita el globo de terreno denominado "La Cebolla", ubicado en jurisdicción del distrito de San Francisco, al señor Alcides Guevara, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, panameño y vecino del distrito de San Francisco, en su propio nombre y a nombre y representación de su menor hijo Alcides Guevara Jr. La superficie del terreno es de once hectáreas y mil setecientos cincuenta metros cuadrados (11 Hts. 1750 m.c), comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, Waldo Arrocha; Sur, Río Santa María; y Oeste, Félix Puga. Serán adjudicadas diez (10) hectáreas para el jefe de familia, y una hectárea mil setecientos cincuen-

ta metros cuadrados (1,1750) para el menor Alcides Guevara Jr.

Del estudio del expediente se observa que han sido llenados todos los requisitos exigidos por la ley en estos casos, por lo que este Despacho en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Adjudicar de manera gratuita al señor Alcides Guevara y a su menor hijo el lote de terreno denominado "La Cebolla", de acuerdo con la Resolución del Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, y se autoriza la extensión del título de propiedad correspondiente, con las condiciones y reservas siguientes:

a) Que éste terreno será destinado a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga a sanear esta adjudicación, no compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que las hectáreas adjudicadas al menor mencionado, serán conservadas para cuando él llegue a la mayoría de edad y sólo podrán ser administradas, cultivadas y cercadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;

d) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, enajenado, ni dado en uso ni usufructo, sólo podrá ser traspasado por causa de muerte; y

e) Que los adjudicatarios están obligados a dejar libres, tres metros de distancia, por lo menos en la parte en que este terreno colinda con el Río Santa María.

Notifíquese, cópiase y publíquese.

RODOLFO L. CASTRELLON,
Jefe de la Sección 2ª de Hacienda.

El Secretario,

Raúl T. Quintero C..

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 223

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 223.—Panamá, Noviembre 11 de 1941.

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, consulta a este Despacho la Resolución N° 75 dictada el 24 de Octubre último, por la cual

reconoce que Cecilio Vega, casado, agricultor con cédula 64-92 tiene derecho a la adjudicación por compra del terreno denominado "El Llanito", ubicado en el distrito de Santiago, de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (1846, 69). Este terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos Norte, Plácido Mojica y terreno libre; Sur, terreno libre y carretera nacional; Este, terreno libre y Plácido Mojica.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 52 de 1938, el interesado pagó al Tesoro Nacional la suma de seis balboas (B. 6.00) por la fracción de hectárea del terreno solicitado, y como se han llenado todos los otros requisitos exigidos por la ley de la materia, este Despacho,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución antes mencionada, por la cual se le adjudica a título de compra al señor Cecilio Vega, el terreno descrito, y se ordena la extensión del título de propiedad correspondiente, quedando el peticionario sujeto a las condiciones y reservas siguientes:

- Que el comprador queda sujeto a las prescripciones del artículo 53 de la Ley 29 de 1925;
- Que la Nación no se obliga a sanear esta venta, como tampoco compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- Que este terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera, si ésta no renuncia expresamente, a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compra-venta, salvo el caso de denegación de justicia; y
- Que el adjudicatario queda obligado a dejar diez metros de distancia, por lo menos, en la parte en que este terreno colinda con la carretera nacional.

Notifíquese, déjese copia y publíquese.

RODOLFO L. CASTRELLON,
Jefe de la Sección 2ª de Hacienda.
Raúl T. Quintero C.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 224

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 224.—Panamá, Noviembre 12 de 1941.

El señor Constantino Arosemena C., varón, mayor de edad, agricultor, con cédula de identidad personal número..... en su carácter de jefe de familia, pide a título gratuito para él y sus menores hijos Constantino Arosemena Jr., Aníbal Ubaldino y José M. Arosemena, y en nombre también de su sobrina menor de edad, Carmen Vásquez, la cual vive bajo su potestad, por medio de memorial fechado el 3 de Abril de 1940, enviado al Gobernador de la Provincia de Coclé, el globo de terreno, cuyos derechos compró privadamente al señor Agustín Alzamora, su antiguo dueño. Este terreno se denomina "Fraternidad", tiene una superficie de treinta y tres hectáreas, setecientos veinte y siete metros cuadrados (33

Hts. 0727 m.c.), se encuentra en jurisdicción del distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino al Alto de Las Cholas; Sur, propiedad de Herrera Hermanos; Este, propiedad de José Arosemena; y Oeste, terrenos libres.

A esta solicitud recayó la Resolución Nº 4, dictada por el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Coclé, el 26 de marzo de 1941, la que fué consultada a este Despacho. Habiéndose encontrado inversión en los linderos Este y Oeste, se devolvió el expediente a la oficina de origen, en donde fué enmendado el error por medio de la Resolución Nº 8 dictada por el mismo funcionario el 1º de los corrientes.

De acuerdo con la solicitud del señor Arosemena, le tocan de éste terreno, diez hectáreas (10) al jefe de familia, cinco hectáreas (5) a cada uno de sus menores hijos, y tres hectáreas, setecientos veinte y siete metros cuadrados (3 Hts. 0727 m.c.), a la sobrina menor de edad, Carmen Vásquez.

En esta solicitud se han llenado, pues, los requisitos exigidos por la ley en estos casos, y por tanto.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución dictada por el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Coclé, autorizando la extensión del título de propiedad gratuito a favor del señor Constantino Arosemena C., sus menores hijos y su sobrina, sobre el globo de terreno descrito, pero con las condiciones y reservas siguientes

- Que el terreno será dedicado a la agricultura o a la cría de animales;
- Que la Nación no se obliga a sanear esta adjudicación, no compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- Que las hectáreas adjudicadas a los menores mencionados serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad y sólo podrán ser administradas, cultivadas y cercadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;
- Que el terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, enajenado, ni dado en uso o usufructo, sólo podrá ser traspasado por causa de muerte; y
- Que los adjudicatarios están obligados a dejar libres, en la parte colindante con éste terreno y el camino al Alto de Las Cholas, diez metros de distancia, por lo menos.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

RODOLFO L. CASTRELLON,
Jefe de la Sección 2ª de Hacienda.
Raúl T. Quintero C.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 227

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 227.—Panamá, Noviembre 19 de 1941.

Por Resolución Nº 78 de 11 de los corrientes, el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, adjudica gratuitamente el globo de terreno denominado "La

Honda", ubicado en jurisdicción del distrito de Santiago, a los señores Macario Peralta con cédula número 60-3883, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Gumercindo, Juan, Catalina, Nicolasa y Saturnina Peralta; Cayetano Peralta con cédula número 60-4964, en su propio nombre y a nombre y representación de sus menores hijos, Benjamin, Eufemia, María, Dominga, Víctor, Leandro, Valentin, Marcelina, Luciana; Vicente Ureña quien porta la cédula 60-2159 para él y para sus menores hijos Carmen, Eusebia, Fermi-na, Simón, Juan, Agapito, Santos y Sebastián Ureña; Juana Gil, mujer, mayor de edad, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Gregorio, Gerardo, Catalina, Margarito, Lidia Gil; Marcela Mela, jefe de familia en su propio nombre y a nombre y representación de sus menores hijos Serafina y Domingo Mela; Octavio Peralta, soltero con cédula 60-4971; Encarnación y Juan Peralta, solteros, jefes de familia con cédulas números 60-544 y 60-387, respectivamente; Luciana Marín, mujer soltera; Casildo Flores cédula 60-589, Regino Chávez, cédula 60-4992; Dolores de León, cédula N° 60-719; Fernando Santa Céd. 60-2169; José Gil, jefe de familia con cédula 60-4926; Leopoldo Pimentel, jefe de familia con cédula 60-5059 y Patricio Peralta, jefe de familia y portador de la cédula 60-852. Este terreno tiene una extensión de doscientos ochenta y tres hectáreas, dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (283,2250) y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, camina, El Macho ó Las Tranquillas, terrenos nacionales, Angel Peralta y camino de La Honda a Las Tranquillas; Sur, Joaquín Moreno; Este, terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales, Dionisio Gracia, José Carrasco, quebrada La Honda y terrenos nacionales.

El terreno les será repartido, diez hectáreas (10) para los jefes de familia Macario Peralta, Cayetano Peralta, Vicente Ureña, Juan Peralta, Luciana Marín, Casildo Flores, Regino Chávez, Dolores de León, Juana Gil, José Gil, Marcela Mela y Leopoldo Pimentel, cinco hectáreas a cada uno de los otros peticionarios mencionados a excepción de Domingo Mela, menor de edad, que sólo le tocan tres hectáreas, dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (2,2250).

Del estudio del expediente se observa, que las diligencias creadas con motivo de esta solicitud, se han tramitado correctamente, por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad gratuito a favor de los peticionarios mencionados, sobre el terreno descrito, con las condiciones y reservas siguientes:

- a) Que el terreno será destinado a la agricultura o a la cría de animales;
- b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación, no compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- c) Que las hectáreas adjudicadas a los menores mencionados, serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad y sólo podrán ser administradas, cultivadas y cercadas por el

jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;

d) Que éste terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, enajenado, ni dado en uso o usufructo, sólo podrá ser traspasado por causa de muerte; y

e) Que los adjudicatarios están obligados a dejar libres diez metros de distancia, por lo menos, en las partes en que este terreno colinda con los caminos El Macho o Las Tranquillas, y de La Honda.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Jefe de la Sección 2ª de Hacienda,

RODOLFO L. CASTRELLON.

El Secretario,

Raúl T. Quintero C.

DASE EN VENTA GLOBO DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 225

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 225.—Panamá, Noviembre 18 de 1941.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, dictó la Resolución N° 70 el día 15 de Octubre último, por medio de la cual adjudica a título de compra a la señora Elisa viuda de Obaldía, mujer, mayor de edad, viuda, panameña y vecina de Divisa, casero del Distrito de Chitré, en el Corregimiento de Santa María, un terreno de treinta y cuatro hectáreas y siete mil metros cuadrados (34,7000), el cual se encuentra en jurisdicción del Corregimiento y Distrito citados, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de José María Goytia y de Elisa vda. de Obaldía; Sur, Río Cañazas; Este, terrenos de Elisa vda. de Obaldía y Oeste, terrenos de José María Goytia, quebrada "Chumicosa" y Río Cañazas.

Este terreno se denomina "La Esperanza" y la peticionaria pagó por él a razón de dos balboas (B. 2.00) por hectárea o fracción de hectárea, por estar comprendido dicho terreno en los determinados por el artículo 1º de la Ley 52 de 1938.

El Administrador Provincial consulta su resolución de acuerdo con los términos legales y éste Despacho, encontrándola correcta.

RESUELVE:

Dar en venta real y efectiva el globo de terreno descrito en la primera parte de esta resolución, a favor de la señora Elisa viuda de Obaldía, aprobando así la resolución del Administrador Provincial de Tierras, y autorizar la extensión del título de propiedad correspondiente, ajustándose la peticionaria a las condiciones y reservas siguientes.

- a) Que la compradora queda sujeta a las prescripciones del artículo 53 de la Ley 29 de 1925;
- b) Que la Nación no se obliga a sanear esta venta, como tampoco compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera, si ésta no renuncia expresamente a intentar re-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 12.—Oeste N° 2

TALLERES:

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 29.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

clamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia; y
d) Que la adjudicataria queda obligada a dejar libres tres metros de distancia, por lo menos en las partes en que este terreno limita con el Río Cañazas.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

RODOLFO L. CASTRELLON,

Jefe de la Sección 2ª de Hacienda.

Raúl T. Quintero C.,

Secretario.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 5 de Enero de 1942.

As. 5342. Escritura N° 227 de 19 de diciembre de 1941 de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Luis Eugenio de Faurega un lote de terreno ubicado en el área de la población de Santiago.

As. 5343. Patente Profesional N° 32 de 20 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Abraham Telembí Pérez Rivas, domiciliado en esta ciudad.

As. 5344. Patente Profesional N° 109 de 24 de octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Hernando Ibáñez, domiciliado en Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 5345. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1989 de 17 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mauricio B. Faguet, domiciliado en esta ciudad.

As. 5346. Escritura N° 2496 de 30 de diciembre de 1941 de la Notaría 1ª, por la cual Pablo Mariscal constituye hipoteca a favor de Villanueva & Tejeira Cia. Ltda, para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 5347. Copia del auto dictado por el Juez 1º del circuito de Chiriquí el 31 de mayo de 1930, por el cual se ordena la cancelación del embargo que pesa sobre la mitad de la finca N° 2732 de propiedad de Ricardo Medica.

As. 5348. Patente General N° 172 de 5 de diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Fidanque Hermanos e Hijos, domiciliada en esta ciudad.

As. 5349. Escritura N° 3 de 3 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la

cual Luisa Muñoz Fernández otorga poder general a Felipe Alfredo Salabarría Patiño.

As. 5350. Escritura N° 4 de 4 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luisa Muñoz Fernández otorga poder general a Celestino Muñoz.

As. 5351. Escritura N° 832 de 31 de diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María Natividad Guardia de Lara vende un establecimiento comercial de su propiedad, ubicado en la ciudad de Colón, a Luisa Muñoz Fernández.

As. 5352. Escritura N° 833 de 31 de diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María Natividad Guardia de Lara vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Luisa Muñoz Fernández.

As. 5353. Escritura N° 834 de 31 de diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María Natividad Guardia de Lara vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Luisa Muñoz Fernández.

As. 5354. Escritura N° 835 de 31 de diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María Natividad Guardia de Lara vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Luisa Muñoz Fernández.

As. 5355. Escritura N° 836 de 31 de diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María Natividad Guardia de Lara vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Luisa Muñoz Fernández.

As. 5356. Escritura N° 837 de 31 de diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María Natividad Guardia de Lara vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón a Luisa Muñoz Fernández.

As. 5357. Escritura N° 2497 de 30 de diciembre de 1941, de la Notaría 1ª por la cual los esposos Alejandro Ferrer Lucuix y Judith Valdés de Ferrer celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 5358. Escritura N° 2 de 3 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Domiciano Broce y Castillo vende na Lorenzo Serra Domenech una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5359. Diligencia de fianza extendida el 18 de Diciembre de 1941, en el Despacho del Juzgado del circuito de Coclé, por la cual Manuel Rivas constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Segundo Rivas.

As. 5360. Escritura N° 1724 de 26 de Diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Modesta Urbina.

As. 5361. Patente Comercial de Segunda Clase N° 791 de 31 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisco Menaoza de Len, domiciliada en La Concepción Prov. de Chiriquí.

As. 5362. Patente Comercial de Segunda Clase N° 795 de 31 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisca Mendoza de Len, domiciliada en La Concepción, Prov. de Chiriquí.

As. 5363. Patente Comercial de Segunda Clase N° 824 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Andrés Ponce Rojas y Compañía Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 5364. Patente General N° 140 de 17 de

Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Garrudo y Pérez cía. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 5365. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1288 de 11 de Diciembre de 1941 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Compañía Paramount de Importación, domiciliada en esta ciudad.

As. 5366. Escritura N° 2 de 3 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se modifica la Escritura N° 563 de 24 de Mayo de 1937, de la Notaría 1ª por la cual se constituyó la sociedad civil denominada Arias, Fábrega & Fábrega.

As. 5367. Escritura N° 2466 de 23 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Rosa Casorla de Chanis.

As. 5368. Escritura N° 2276 de 22 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Barberías Panameñas S. A.

As. 5369. Diligencia de fianza extendida el 5 de Enero de 1942, en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, por la cual Vicente Melo constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la Prov. de Panamá, para garantizar la excarcelación de Francisco Alvarez Romero.

As. 5370. Escritura N° 2277 de 22 de Noviembre 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Nombara Riyuishi vende un establecimiento de barbería de su propiedad en esta ciudad, a la sociedad Barberías Panameñas S. A.

As. 5371. Oficio N° 9 de 5 de Enero de 1942, del Tribunal Superior del 1er. Distrito Judicial, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria constituida por Molino & Moreno a favor de José Manuel Varela sobre la finca N° 11869 de la Prov. de Panamá.

As. 5372. Certificado N° 90 de 31 de Diciembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Lime Cola Co., de Montgomery, Estado de Alabama, E. U. de A.

As. 5373. Escritura N° 2491 de 30 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Longinos de Quevedo Parañano traspasa a título de venta a Ana María Fernández de Monzó un crédito hipotecario a cargo de María Enriqueta Leblond viuda de Urriola.

As. 5374. Patente Profesional N° 247 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de David A. Leca, domiciliado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Enero de 1942.

As. 5375. Oficio N° 427 de 21 de Noviembre de 1941, del Juzgado 2º de este circuito, el cual, entre otras cosas, adjunta copia de la Sentencia dictada el 25 de Octubre de 1940, en el juicio ordinario propuesto por Manuel y Mariano Ramírez contra Ernest Rigney y otros.

As. 5376. Escritura N° 21 de 5 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca constituida por Estela Sierra Jaén de Ruiz Vernacci o Estela Tapia Sierra de Ruiz Vernacci, sobre una finca en esta ciu-

dad, y dicha señora vende a Ana Caselli de del Río la expresada finca.

As. 5377. Telegrama del 5 de Enero de 1942, del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por el cual comunica que ese Despacho ha decretado embargo sobre casa y solar de Sara Castillo situada en la población de La Concepción.

As. 5378. Patente Comercial de Segunda Clase N° 135 de 24 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Felicidad García de Siu, domiciliada en Chitré, Prov. de Herrera.

As. 5379. Escritura N° 13 de 5 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual James Macellos Carpprow y otros, venden al Gobierno Nacional varias fincas de su propiedad.

As. 5380. Patente comercial de Segunda Clase N° 388 de 1º de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alberto Nessin, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5381. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1327 de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luna S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 5382. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1313 de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Maximino García Suárez, domiciliado en esta ciudad.

As. 5383. Escritura N° 1 de 3 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Lilia Ben Castillo vende a José Benigno Montenegro un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta.

As. 5384. Escritura N° 432 de 2 de Mayo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Esquilas S. A. vende un lote de terreno a Josephine Eaves.

As. 5385. Escritura N° 687 de 25 de Julio de 1934, de la Notaría 1ª, por la cual Josephine Eaves vende parte de una finca a Alfred Samuel Spence.

As. 5386. Escritura N° 1596 de 12 de Agosto de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Josephine Eaves vende un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad, a Alfred Spence.

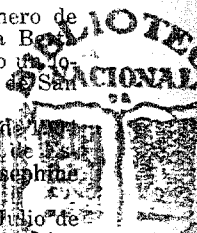
As. 5387. Escritura N° 1706 de 20 de Diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Louis Martinz vende a Angelina Isabel Icaza de García de Paredes un lote de terreno de su finca "Altos del Golf", la compradora declara la construcción de una casa en dicho lote y constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 5388. Escritura N° 5 de 5 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Luis Nero vende a Facunda Fivera de Nero la parte que le corresponde en la finca N° 12166 situada en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 5389. Escritura N° 7 de 5 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Facunda Rivera de Nero confiere poder general a Luis Nero.

As. 5390. Patente Profesional N° 34 de 20 de Septiembre de 1941 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Elias Arosemena, domiciliado en esta ciudad.

As. 5391. Patente Comercial de Segunda Clase N° 619 de 27 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a



favor de Elías Arosemena Quinzada, domiciliado en esta ciudad.

As. 5392. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1123 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Agenor Vásquez, domiciliado en Colón.

As. 5393. Escritura N° 6 de 5 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Luis Nero vende un establecimiento de Cantina situado en esta ciudad a Facunda Rivera de Nero.

As. 5394. Escritura No. 6 de 5 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Arturo Muller.

As. 5395. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1328 de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luna S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 5396. Patente Comercial de Primera Clase N° 118 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ducas Lapos, domiciliado en esta ciudad.

As. 5397. Escritura N° 4 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan dos actas de sesión de la sociedad Aroeléctrica S. A.

As. 5398. Patente Comercial de Primera Clase N° 544 de 22 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de John St. Clair Brady, domiciliado en esta ciudad.

As. 5399. Patente Comercial de Primera Clase N° 200 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eustacio Drivas, domiciliado en esta ciudad.

As. 5400. Patente Comercial de Primera Clase N° 201 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Constantino D. Calenkeris, domiciliado en esta ciudad.

As. 5401. Patente Comercial de Primera Clase N° 199 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Demetrio Liakopoulos, domiciliado en esta ciudad.

As. 5402. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1401 de 18 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Harvey Weston Wright, domiciliado en esta ciudad.

As. 5403. Escritura N° 1743 de 31 de Diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad McClelland Agencies confiere poder a Sarah Jane Haleman.

As. 5404. Escritura N° 1517 de 14 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Sor Felicita, Directora de las Niñas Desamparadas, vende a Julia Aminta Amador una finca situada en las Sabanas en esta ciudad.

As. 5405. Patente Profesional N° 253 de 16 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rodrigo Arosemena domiciliado en esta ciudad.

As. 5406. Patente Profesional N° 79 de 22 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alcibiades Antonio Arosemena, domiciliado en esta ciudad.

As. 5407. Escritura N° 84 de 24 de Enero de

1941, de la Notaría 2ª, por la cual Benigno Mirones vende a Manuel Salvador Morán, una finca situada en el Distrito de Chame, Prov. de Panamá.

As. 5408. Oficio N° 179 de 21 de Noviembre de 1941, del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, por el cual comunica que se ha levantado el embargo decretado sobre la finca N° 114, llamada "San Carlos" de propiedad de Aquileo Rodríguez.

As. 5409. Oficio N° 3 de 5 de Enero de 1942, de la Administración General de Rentas Internas, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento anterior.

As. 5410. Patente General No. 135 de 13 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Sociedad Yanci y Pereira Cía Ltda. domiciliada en esta ciudad.

As. 5411. Oficio N° 748 de 5 de Enero de 1942, del Juzgado 4º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por María Augusta Tejada Luna a favor de José Angel Uriola.

As. 5412. Oficio N° 118 de 24 de Enero de 1941, del Juzgado 2º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por María Augusta Tejada Luna, para garantizar la excarcelación de Clarence Green.

As. 5413. Escritura N° 527 de 15 de Mayo de 1939 de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Nacional de Inversiones S. A. vende a la Cervecería Nacional S. A., todos los bienes, derechos y acciones que componen su activo permanente y equipo.

As. 5414. Escritura N° 2507 de 31 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Se hace saber a los interesados que la licitación para el suministro de especies venales ha sido fijada para el día 23 del presente mes de Enero.

Sub-Entrador General.

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público y al comercio en general, que he comprado el establecimiento de abarrotería situado en la casa 18, Calle 21 Estebis, que se llamará "8 de Enero".

Josefina Franco.

Panamá, Enero 9 de 1942.
3 vs.—2

AVISO

Para los fines de ley, aviso al público que, por medio de escritura pública extendida ayer en la Notaría de Colón, bajo el número 8, he comprado al señor E. P. Van Kwartel el establecimiento comercial de botica y droguería denominado "Botica Nueva", que está situado en esta ciudad.

dad en la Avenida Amador Guerrero, esquina con la Calle Quinta, en la planta baja de la casa que en dicha avenida se distingue con el número 5062.

Colón, 8 de Enero de 1942.

Joseph Stanford Downer.
Cédula No. 11-1250.

3 vs.—2

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.
Contralor General

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1er. cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2º cuatrimestre del 1º de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

BONOS DE CONVERSION

Se notifica a los tenedores de Bonos de Conversión, que el día 26 de Enero próximo hasta las 11 a.m. se recibirán y se abrirán a esa hora, en el Despacho del Contralor General de la República, las propuestas en pliegos sellados, para la venta al Gobierno Nacional de Bonos de Conversión hasta por la suma de B. 25.000.00.

A. G. ARANGO,
Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías Hernández	Dic. 18 de 1940
Materiales para el Acueducto de David	Dic. 19 de 1940
Un autobús para la Policía Nacional	Dic. 20 de 1940
Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones	Dic. 22 de 1940
Camas para el Retiro de Matías Hernández	Dic. 29 de 1940
Materiales para el Acueducto de Las	

Sabanas	Enero	5
Suministro de especies venales	"	7
100 máquinas de escribir	"	12
Una camioneta para la Agencia Postal de Colón	"	17
Dos motoniveladoras con motores diesel para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	"	22

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fija las diez de la mañana del día ocho del mes de Febrero del presente año, para recibir propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, para la construcción de seis capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una en el anexo al Cementerio Amador, de conformidad con lo dispuesto por el H. Concejo Municipal por medio del Acuerdo N° 74 de 1941.

El pliego de cargos y el de especificaciones podrán consultarse en el Despacho del suscrito durante las horas hábiles.

El Tesorero Municipal,

Roberto Pérez.

Panamá, 8 de Enero de 1942.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, al público por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución de ayer, dictada en la solicitud hecha por el Tesorero Municipal de Panamá —debidamente autorizado— para la venta de un bien municipal, se ha señalado el día doce de febrero próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien:

"Finca N° 7027 inscrita en folio 93 del tomo 233, de la Sección de Panamá y que consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, alindado así: Norte, calle servidumbre de Peter McKellar; Sur, terrenos de Peter McKellar; Este, Quebrada de Los Monos y Oeste, una calle servidumbre de terrenos de Peter McKellar. Cabida: 32 metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, o sea una superficie de 1600 metros cuadrados.—En dicho terreno, que está ubicado en Río Abajo, se encuentra una casa de madera y techo de hierro acanalado, —distinguida con el número 2924— de siete metros con cuarenta centímetros (7.40) de frente por doce metros con cincuenta centímetros (12.50) de fondo, o sean noventa y dos metros con cincuenta centímetros (92.50) cuadrados."

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor de la postura, que es de Mil Quientos Balboas (B. 1.500.00), y no se admitirán posturas que no cubran el valor total de la finca.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan.

Panamá, 14 de Enero de 1942.

El Secretario,

L.
3 vs.—3

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Cocle, y el Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Andrés Camargo, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente dice:

"Juzgado del Circuito de Cocle.—Penonomé. Noviembre veinte de mil novecientos cuarenta y uno.

"Vistos:—

"Teniendo en cuenta pues, la prueba que antecede, el suscrito, Juez del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión de Andrés Camargo desde el día de su defunción ocurrida en este distrito el veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

b) Que son sus herederos sin perjuicio de tercero sus menores Ana Catalina Camargo Vargas y Aurelio Camargo Vargas, representados por su madre Luisa Vargas; y sus hijos mayores José Angel Camargo; Tereso Camargo; Cleotilde Camargo; Gil Camargo; José María Camargo y Manuel R. Camargo, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio cualquiera persona que crea tener algún derecho en él.

Y que se fije y publique por el término correspondiente el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P. José Eusebio Jaén A.—Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, en Penonomé, a los veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que la señora Cecilia de Díaz, mujer, mayor de edad, casada, panameña, vecina de la ciudad de Panamá y de oficios domésticos, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra del globo de terreno nacional denominado "LA HUERTA", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de dos hectáreas con cuatro mil ciento diez metros cuadrados (2 Hts. 4410 m.c.), alindado así:

Norte. Fidedigna Díaz viuda de González y Enrique Benítez;
Sur. Camino de la Falcona;

Este, Enrique Benítez y carretera de Santiago a San Francisco, y

Oeste. Jerónimo Macías, Gabriel Vega, Luciano González, Herederos de Hermenegildo Carre-ra, Obdulio González, Juan Portugal, Domingo A-tencio, José Alvarez, Manuel Flores, Eusebio A-tencio, Carmen Jaramillo, Norberto Batista, Do-mingo León y Eva García.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro edicto se fijará por igual término en esta Administración, y otro se le entregará a la interesada para que lo haga publicar por tres veces consecutivas, si fuere dable, en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada del señor Abraham de Sedas, se ha dictado un auto que textualmente dice:

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos: Como el señor Personero 1º Municipal del Distrito, en su vista fiscal no hace objeción alguna para la apertura de la presente sucesión, a ello se procede.

Por tanto, el suscrito Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del señor Abraham de Sedas desde el día de su muerte o sea el día siete (7) de Septiembre de 1941;

Segundo: Que se tiene a la señora María Ignacia Esturain, madre del difunto, como única heredera, sin perjuicios de terceros;

Tercero: Que comparezcan a estar en derecho en el presente juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.—De conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, se ordena fijar en los estrados del Tribunal, un edicto contentivo del presente auto, por espacio de treinta días, el cual debe ser publicado por la parte interesada en la Gaceta Oficial y tres veces en un periódico de la localidad.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) José de J. Grimaldo.—El Secretario.—(fdo.)—A. Vega M.

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto en parte visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez de la mañana.

A. VEGA M.
Secretario.

3 vs.—3